Servicios Adicionales del Auditor Externo Aprobados por el Comite de Auditoria

FECHA: 28/06/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE COTIZACIÓN :	GPROFUT
RAZÓN SOCIAL :	GRUPO PROFUTURO, S.A.B. DE C.V.
RAZÓN SOCIAL DEL AUDITOR EXTERNO :	Mancera, S.C. (Ernst & Yong)

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS ADICIONALES APROBADOS POR EL COMITÉ DE AUDITORIA :

Ciudad de México a 28 de junio de 2019.

Con fundamento en el artículo 19 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, acudo ante usted con el objeto de informar la contratación de servicios distintos a los de auditoría externa; en este sentido, es preciso mencionar que la independencia que tiene el dicho auditor, no se ve afectada con la prestación del servicio que se informa, en virtud de que la contratación de los servicios distintos a los de auditoría externa con la firma Ernst & Yong, consiste únicamente en la asesoría para llevar a cabo un diagnóstico sobre el impacto financiero y contable que tendrían las nuevas Normas de Información Financiera (NIF's) y sus respectivas revelaciones, las cuales se enlistan a continuación:

i) NIF B-17, Determinación del valor razonable
ii) NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros
iii) NIF C-3, Cuentas por cobrar
iv) NIF C-9, Provisiones, contingencias y compromisos
v) NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura
vi) NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar
vii) NIF C-19, Instrumentos financieros por pagar
viii) NIF C-20, Instrumentos de financiamiento por cobrar
ix) NIF D-1, Ingresos por contratos con clientes
x) NIF D-2, Costos por contratos con clientes
xi) NIF D-5, Arrendamientos

Derivado del diagnóstico que Ernst & Yong lleve a cabo, nos proporcionará un reporte escrito que describa las brechas identificadas, los efectos financieros, contables y operativos que provoque cada NIF.

Asimismo, es preciso mencionar que mi representada será la única responsable de cualquier decisión que se tome relacionada con la implementación de acciones identificadas a través de los Servicios, incluyendo, en la medida de lo necesario, la aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados (GAAP, por sus siglas en inglés) o NIF's aplicables, de forma adecuada y en cumplimiento con los requisitos reglamentarios, incluyendo la determinación de las políticas contables. Asimismo, esta Emisora es la única responsable de la elaboración de los estados financieros, incluyendo la formulación de todos los juicios que conlleva dicha preparación.

Ernst & Yong no formulará una conclusión sobre el tratamiento contable adecuado con base en hechos específicos, ni recomendará las políticas o tratamiento contable que deberán seleccionarse o adoptarse. Las observaciones tienen como fin asistir mientras se formula, documenta e implementan las propias conclusiones de la compañía, no representará la aprobación o respaldo de la contabilidad y presentación de información financiera, y no se hará ninguna afirmación de que han apoyado la decisión sobre las conclusiones.

Finalmente, no se omite manifestar que el costo del servicio adicional será de la cantidad de $620,000.00 (seiscientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado, y comenzarán a prestar el servicio a partir del día 01 de julio de 2019.